



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCION MUNICIPAL N° 090/2023

DE 21 de agosto del 2023.

QUE APRUEBA LA RATIFICACION DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA-VISION MUNDIAL BOLIVIA Y EPSA BUSTILLO M.S. PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCION DE TANQUE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA E IMPLEMENTACION DE RED DE AGUA EN LAS ZONAS 2, 8, 10 Y CAMPAMENTO SALVADORA DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA".

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

VISTOS:

Que habiendo documento con el referente: RATIFICACION DE CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA-VISION MUNDIAL BOLIVIA Y EPSA BUSTILLO M.S. PARA EL PROYECTO: " CONSTRUCCION DE TANQUE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA E IMPLEMENTACION DE RED DE AGUA EN LAS ZONAS 2, 8, 10 Y CAMPAMENTO SALVADORA DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA", emitida por Adalid Jorge Aguilar(Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua) con el CITE: G.A.M.LL./M.A.E.-N° 148/2023.

CONSIDERANDO:

- Adjuntan documento con el referente: INFORME LEGAL-RATIFICACION DE CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA, VISION MUNDIAL BOLIVIA Y EPSA BUSTILLO M.S. PARA EL PROYECTO: " CONSTRUCCION DE TANQUE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA E IMPLEMENTACION DE RED DE AGUA EN LAS ZONAS 2,8,10 Y CAMPAMENTO SALVADORA DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA, emitida por el Abog. S. Manuel Lizarazu Murillo (Director de Asesoría legal) con el CITE: D.A.L./G.A.M.LL./N° 741/2023.
- Adjuntan documento con el referente: INFORME RATIFICATORIO DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE VISION MUNDIAL BOLIVIA, GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA Y EPSA BUSTILLO M.S. PARA EL

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia**



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

PROYECTO CONSTRUCCION DE TANQUE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA E IMPLEMENTACION DE RED DE AGUA EN LAS ZONAS 2,8,10 Y CAMPAMENTO SALVADORA DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA., emitida por Alain Constancio Carata Flores(TECNICO) con el CITE: G.A.M.LL./S.M.T./U.T.-A3CF 012/2023.

- Adjuntan documento que contiene copia de: CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE VISION MUNDIAL BOLIVIA, GOBIERNO MUNICIPAL DE LLALLAGUA Y EPSA BUSTILLO M.S. PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION DE TANQUE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA E IMPLEMENTACION DE RED DE AGUA EN LAS ZONAS 2, 8, 10 Y CAMPAMENTO SALVADORA DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA.

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone que "Bolivia se constituye en un Estado Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías...", señala también que "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos"; complementariamente la Constitución establece que "Uno de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas es el AUTOGOBIERNO".

Que, el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

Ley Marco de Autonomías y Descentralización " Andrés Ibáñez"-Ley N° 031

Artículo 7-numeral 8.- " Favorecer la integración social de sus habitantes, bajo los principios de equidad e igualdad de oportunidades, garantizando el acceso de las personas a la educación, la salud y el trabajo, respetando su diversidad, sin discriminación y explotación, con plena justicia social y promoviendo la descolonización".

Artículo 85-Paragrafo I. "La distribución de competencias entre el nivel central del Estado y las entidad territoriales autónomas en materia de educación deberá ser regulada por una ley especial, al constituirse la educación en la función suprema y

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

primera responsabilidad del Estado, siendo esta Unitaria, publica y universal, por lo tanto tiene la obligación de garantizarla y establecer las políticas. La gestión del Sistema de Educación es concurrente con las entidades territoriales autónomas de acuerdo al Numeral 2 del párrafo II, del Artículo 299 de la Constitución Política del Estado".

Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

7. Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal.

CONSIDERANDO:

El proyecto se encuentra dentro del marco de las prioridades establecidas en el Municipio de Llallagua específicamente dentro el Distrito de Llallagua, para lo cual cuenta con proyectos a nivel perfil y de esta forma se debe garantizar los recursos de contraparte en el POA 2023, el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA E IMPLEMENTACIÓN DE RED DE AGUA EN LAS ZONAS 2, 8, 10 Y CAMPAMENTO SALVADORA DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA"**.

Para tal efecto del GAM Llallagua, cumpliendo disposiciones actuales en vigencia a procedido a la priorización del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA E IMPLEMENTACIÓN DE RED DE AGUA EN LAS ZONAS 2, 8, 10 Y CAMPAMENTO SALVADORA DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA"**, para su financiamiento con Visión Mundial y Epsa Bustillo M.S. en el ámbito Municipal y social para la gestión.

6.1. OBJETIVOS

- **Objetivo General.**- Mejorar los servicios de agua en las zonas periféricas con la Construcción de Tanque de abastecimiento de Agua e Implementación de Red de Agua en las Zonas 2, 8, 10 y Campamento Salvadora del Municipio de Llallagua.
- **Objetivos Específicos:**
 - Cumplir con los artículos fundamentales de la Constitución Política del Estado con la dotación de materiales para servicios de agua.
 - Mejorar las condiciones de la población con las necesidades primordiales.

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

7. DEL FINANCIAMIENTO.-

Después de realizar el análisis y evaluación del proyecto, se establece que tiene la siguiente estructura de financiamiento para el proyecto por parte de VISIÓN MUNDIAL BOLIVIA, EPSA BUSTILLO M.S. Y GAM LLALLAGUA.

ENTIDAD A CARGO	DESCRIPCIÓN	MONTO DESTINADO EN BS.	%
EPSA BUSTILLO M.S./FAMILIAS	Proyecto: Construcción de Tanque de Abastecimiento de Agua e Implementación de Red de Agua en las Zonas 2, 8, 10 y Campamento Salvadora del Municipio de Llallagua.	183.000,00	38,00%
GAM LLALLAGUA	Proyecto: Construcción de Tanque de Abastecimiento de Agua e Implementación de Red de Agua en las Zonas 2, 8, 10 y Campamento Salvadora del Municipio de Llallagua.	67.000,00	14,00%
VMB/PDA QALLPA	Proyecto: Construcción de Tanque de Abastecimiento de Agua e Implementación de Red de Agua en las	230.000,00	48,00%

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia**



000323

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

Zonas 2, 8, 10 y Campamento Salvadora del Municipio de Llallagua.		
TOTAL	480.000,00	100,00%

Manifiestar que el Convenio ya ha sido suscrito el 8 de febrero del 2023, por la MAE y otras partes intervinientes.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Llallagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto, dicta la siguiente:

RESOLUCION MUNICIPAL:

QUE APRUEBA LA RATIFICACION DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA-VISION MUNDIAL BOLIVIA Y EPSA BUSTILLO M.S. PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCION DE TANQUE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA E IMPLEMENTACION DE RED DE AGUA EN LAS ZONAS 2, 8, 10 Y CAMPAMENTO SALVADORA DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA".

ARTÍCULO PRIMERO:

El PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, conforme a potestades descritas en el Art. 16, numeral 4 de la Ley N° 482, es que **APRUEBA** la: **RATIFICACION del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA-VISION MUNDIAL BOLIVIA Y EPSA BUSTILLO M.S. PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCION DE TANQUE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA E IMPLEMENTACION DE RED DE AGUA EN LAS ZONAS 2, 8, 10 Y CAMPAMENTO SALVADORA DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA".**

ARTICULO SEGUNDO:

(CUMPLIMIENTO).- Queda encargado conforme a lo que le faculta al Concejo Municipal de Llallagua el numeral 4 y 8,

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia**



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

000322 1



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

del artículo 16 de la Ley N° 482 para que la Máxima Autoridad Ejecutiva, en coordinación con sus Secretarías Municipales, Dirección de Asesoría Legal, y demás dependencias del Órgano Ejecutivo, den cumplimiento con todo lo establecido en la presente Resolución Municipal.

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, a los Veintiún días del mes de agosto del año Dos mil Veintitrés.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


Rigoberto Ojeda Chintari
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Rosalía Huallpa Caricar
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia